



RESOLUCIÓN PCSJSR24-178 (14/08/2024)

"Por la cual se concede una autorización para adelantar la contratación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales para la Rama Judicial"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2024-94 de agosto de 2024, solicitó autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales para la Rama Judicial"* hasta por la suma de dos mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos quince mil ochocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos m/cte. (\$2.956.915.837,80) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales para la Rama Judicial"*, hasta por la suma de dos mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos quince mil ochocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos m/cte. (\$2.956.915.837,80) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. La autorización solicitada se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, así:

RUBRO A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
Unidad ejecutora	No. CDP	Fecha	Valor	Valor a afectar
UNIDAD 2	27024	2024-05-17	\$261.988.604	\$261.988.604
UNIDAD 3	11324	2024-05-17	\$378.427.984	\$378.427.984
UNIDAD 4	10624	2024-05-17	\$203.768.916	\$203.768.916
UNIDAD 5	8024	2024-05-20	\$145.549.224	\$145.549.224
UNIDAD 9	7624	2024-05-20	\$87.329.536	\$87.329.536
TOTAL			\$1.077.064.264	\$1.077.064.264

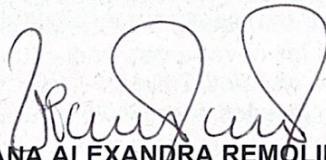
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
Unidad ejecutora	No. CDP	Fecha	Valor	Valor a afectar
UNIDAD 02	27024	2024-05-17	\$416.549.296	416.549.296,00
UNIDAD 03	11324	2024-05-17	\$655.210.164	655.210.164,00
UNIDAD 04	10624	2024-05-17	\$330.378.876	330.378.876,00
UNIDAD 05	8024	2024-05-20	\$269.325.000	269.325.000,00
UNIDAD 09	7624	2024-05-20	\$208.391.908	208.388.237,80
TOTAL			\$1.879.855.244	\$1.879.851.573,80

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., el catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)


DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta